

# DECRETO

(DE 6 DE JUNIO DE 1866),

en ejecucion de la lei 88 «sobre promulgacion i observancia del Código judicial del Estado.»

---

## EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,

Vista la lei 88 de 28 de mayo del corriente año,

### DECRETA:

Art. 1.º La impresion en cuaderno del Código judicial espedido por la Lejislatura del Estado en sus sesiones extraordinarias del corriente año, se hará bajo la inspeccion del Secretario de Gobierno.

Art. 2.º El mismo Secretario queda encargado de formar i hacer publicar, juntamente con el código, un índice de los libros, títulos, capítulos i párrafos de que este se compone, i un repertorio alfabético de las materias contenidas en él.

Dado en Medellin, a 6 de junio de 1866.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, NESTOR CASTRO.

---